



En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Suministro Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021)

### ANTECEDENTES

**Primero.** - Con fecha 1 de octubre de 2021, se formalizó con la empresa **BECKTON DICKINSON DISPENSING SPAIN, S.L.U.** con NIF.: B92465343, contrato administrativo derivado del expediente denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MEDICACIÓN ARX, INSTALADOS EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN (Exp. A/SER-018921/2021)**, adjudicándose por un importe límite total de **52.030,09 €**, al que le corresponde una base imponible de **43.000,08 €** y un IVA de **9.030,01 €** y un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2023.

**Segundo.** - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 17 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

**Tercero.**- Con fecha 28 de julio de 2023, se formalizó cláusula adicional al contrato suscrito, por un importe total de **VEINTISEIS MIL QUINCE EUROS CON CINCO CÉNTIMS (26.015,05 €)** y un período de ejecución comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

**Cuarto.**- Concluyendo dicho contrato el próximo día 30 de septiembre y permaneciendo la necesidad del servicio y estando desarrollándose adecuadamente y ejecutándose de forma satisfactoria, se propone su prórroga para el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, y por un importe de **VEINTISEIS MIL QUINCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (26.015,05€)**, al que corresponde una base imponible de **21.500,04 €** y un IVA de **4.515,01 €**.

### RESUELVO

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Primero.** - Aprobar la **PRÓRROGA** para el periodo al que hace referencia el punto 4 de los antecedentes, que asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL QUINCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (26.015,05 €)** IVA incluido.

El importe total desglosado de la prórroga aceptada es la siguiente:

	<b>IMPORTE TOTAL</b>
2024	6.503,76 €
2025	19.511,29 €
<b>TOTAL</b>	<b>26.015,05 €</b>

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso





de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 2024

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA

Fdo: Sonia García de San José

